



Expte. 637/2025
Subvención Cheque Bebé 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 41 del presupuesto del ejercicio 2025, que regula la subvención "Cheque Bebé".

Vista la inclusión de la línea de subvención, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rocafort 2023-2025.

Vista la publicación de las bases reguladoras de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 49, de fecha 12 de marzo de 2025.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Visto el certificado de existencia de crédito expedido por el Órgano Interventor de fecha 28 de marzo de 2025, y número de operación 220250001892, mediante la cual se certifica la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 433-4801000 "Cheque bebé" quedando retenido el importe de 15.000,00 €.

Visto el informe propuesta de la jefa de Desarrollo Económico, de fecha 5 de mayo de 2025.

Visto el informe de Órgano Interventor número 202/2025, de fecha 8 de mayo de 2025, número de informe de naturaleza función interventora 180/2025.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención "Cheque Bebé" para el ejercicio 2025, en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

"CONVOCATORIA DE CHEQUE BEBE DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

1.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 15.000,00 €





AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetecalcdia@rocafort.es

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 433-4801000 "CHEQUE BEBÉ"

2.- OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º DE LAS BASES. ESTIMULAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA. 1 RESOLUCIÓN PREVISTA, PLAZO DE RESOLUCIÓN ANUAL, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

4.- REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 2º DE LAS BASES.

5.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 4º DE LAS BASES.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 6º DE LAS BASES.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 7º DE LAS BASES.

8.- JUSTIFICACIÓN: APARTADO 8º DE LAS BASES.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 04/2025

REFERENCIA EXTERNA: PROMOCIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR CHEQUE BEBÉ

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2025

URL ESPAÑOL:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2025/02639&lang=es>

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

FIN SOLICITUD: HASTA EL 15/09/2025

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

FIN JUSTIFICACIÓN: 15/09/2025





FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

IMPORTE: 15.000,00 €

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 47.1 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO

FINALIDAD: FOMENTO DEL COMERCIO, TURISMO Y PYMES".

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto correspondiente por importe total de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 433-4801000 "Cheque Bebé" del presupuesto municipal para 2025.

TERCERO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

"EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Segundo. Finalidad: Fomento del comercio, turismo y pymes.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2025/02639&lang=es>

Cuarto. Importe: Según bases reguladoras.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales. Aplicación presupuestaria: 433-4801000 con un límite de 15.000,00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 15 de septiembre de 2025".





AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

CUARTO.- Remitir la convocatoria, y el edicto del extracto de la misma, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcaldle, D. Gorka Gómez Lorenzo, en Rocafort, en el día de la fecha.

Ante mí,

El Alcalde,

El Secretario General,

(firmado digitalmente)

Gorka Gómez Lorenzo

Javier Bacarizo Gonzalo

